

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. **00123** DE 2007
(28 DIC. 2007)

" Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en algunas de las rutas autorizadas a la Cooperativa Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA." ."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia: del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Que el señor MARIO RAÚL LUNA CAMPEROS, en su condición de representante legal de la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL SARARE LIMITADA "COOTRANSARARE LTDA.", a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo los números 04542 del 06 de diciembre de 2007 y 04743 del 21 de diciembre de 2007, solicitó el cambio del Grupo B al Grupo A, en forma descendente de uno (1) a uno (1), de los vehículos autorizados en las rutas:



Resolución No. **00123** de **28 DIC. 2007** " Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en algunas de las rutas autorizadas a la Cooperativa Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA." "

- 2 -

SARAVENA (Saravena - Arauca) - PANAMÁ DE ARAUCA (Arauca - Arauca) Via Puerto Nuevo

Saliendo de Saravena: 12:30 - 14:00

Saliendo de Panamá de Arauca: 05:00 - 09:00

Clase de vehículo: Microbús del grupo B

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

SARAVENA (Saravena - Arauca) PUEBLO NUEVO (Tame -Arauca) Via La Esmeralda

Saliendo de Saravena: 08:30 - 14:00

Saliendo de Pueblo Nuevo: 07:30 - 12:30

Clase de vehículo: Microbús del grupo B

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

SARAVENA (Saravena - Arauca) - CAÑO SECO (Fortul-Arauca) Via Citaca

Saliendo de Saravena: 05:30 - 15:00

Saliendo de Caño Seco: 05:30 - 07:30

Clase de vehículo: Microbús del grupo B

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

Igualmente solicitó el cambio del Grupo C al Grupo A, en forma descendente de uno (1) a uno (1), de los vehículos autorizados en la ruta:

FORTUL (Fortul- Arauca) - PUERTO MIRANDA (Saravena -Arauca) Via La Esmeralda

Saliendo de Fortul: 06:00 - 14:00

Saliendo de Puerto Miranda: 06:00 - 14:00

Clase de vehículo: Buseta del grupo C

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

Así mismo, con base en el artículo 51 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, solicitó se fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo.



Resolución No. **00123** de **28 DIC. 2007** " Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en algunas de las rutas autorizadas a la Cooperativa Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA." "

- 3 -

Que mediante Resolución 00279 del 20 de noviembre de 2001, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, se autorizó a la Cooperativa Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA.", la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	MINIMA	MÁXIMA
Grupo "A": (Automóvil - Campero- Camioneta)	81	99
Grupo "B" (Microbús Vans)	12	14
Grupo "C" (Busetas . Bus)	08	10

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada por la peticionaria y elaboró el estudio técnico No. 015 de diciembre de 2007, tomando como base legal los dispositivos consagrados en el artículo 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, y recomendó autorizar a la citada empresa, el cambio de seis (6) Microbuses (Grupo B) por seis (6) Automóviles (Grupo A) y cuatro (4) Busetas (Grupo C) por cuatro (4) Automóviles (Grupo A) para servir las rutas SARAVENA PANAMA DE ARAUCA, SARAVENA - PUEBLO NUEVO, SARAVENA CAÑO SECO Y FORTUL PUERTO MIRANDA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA.", el cambio de seis (6) Microbuses (Grupo B) por seis (6) automóviles (Grupo A) y cuatro (4) Busetas (Grupo C) por cuatro (4) Automóviles (Grupo A), para servir las rutas:

SARAVENA (Saravena - Arauca) - PANAMÁ DE ARAUCA (Arauca - Arauca) Vía Puerto Nuevo

Saliendo de Saravena: 12:30 - 14:00

Saliendo de Panamá de Arauca: 05:00 - 09:00

Clase de vehículo: Automóvil del grupo A

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria



Resolución No. **00123** de 28 DIC. 2007 " Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en algunas de las rutas autorizadas a la Cooperativa Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA."."

- 4 -

SARAVENA (Saravena - Arauca) -- PUEBLO NUEVO (Tame -Arauca) Via La Esmeralda

Saliendo de Saravena: 08:30 - 14:00

Saliendo de Pueblo Nuevo: 07:30 - 12:30

Clase de vehículo: Automóvil del grupo A

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

SARAVENA (Saravena - Arauca) -- CAÑO SECO (Fortul-Arauca) Via Citaca

Saliendo de Saravena: 05:30 - 15:00

Saliendo de Caño Seco: 05:30 - 07:30

Clase de vehículo: Automóvil del grupo A

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

FORTUL (Fortul- Arauca) - PUERTO MIRANDA (Saravena -Arauca) Via La Esmeralda

Saliendo de Fortul: 06:00 - 14:00

Saliendo de Puerto Miranda: 06:00 - 14:00

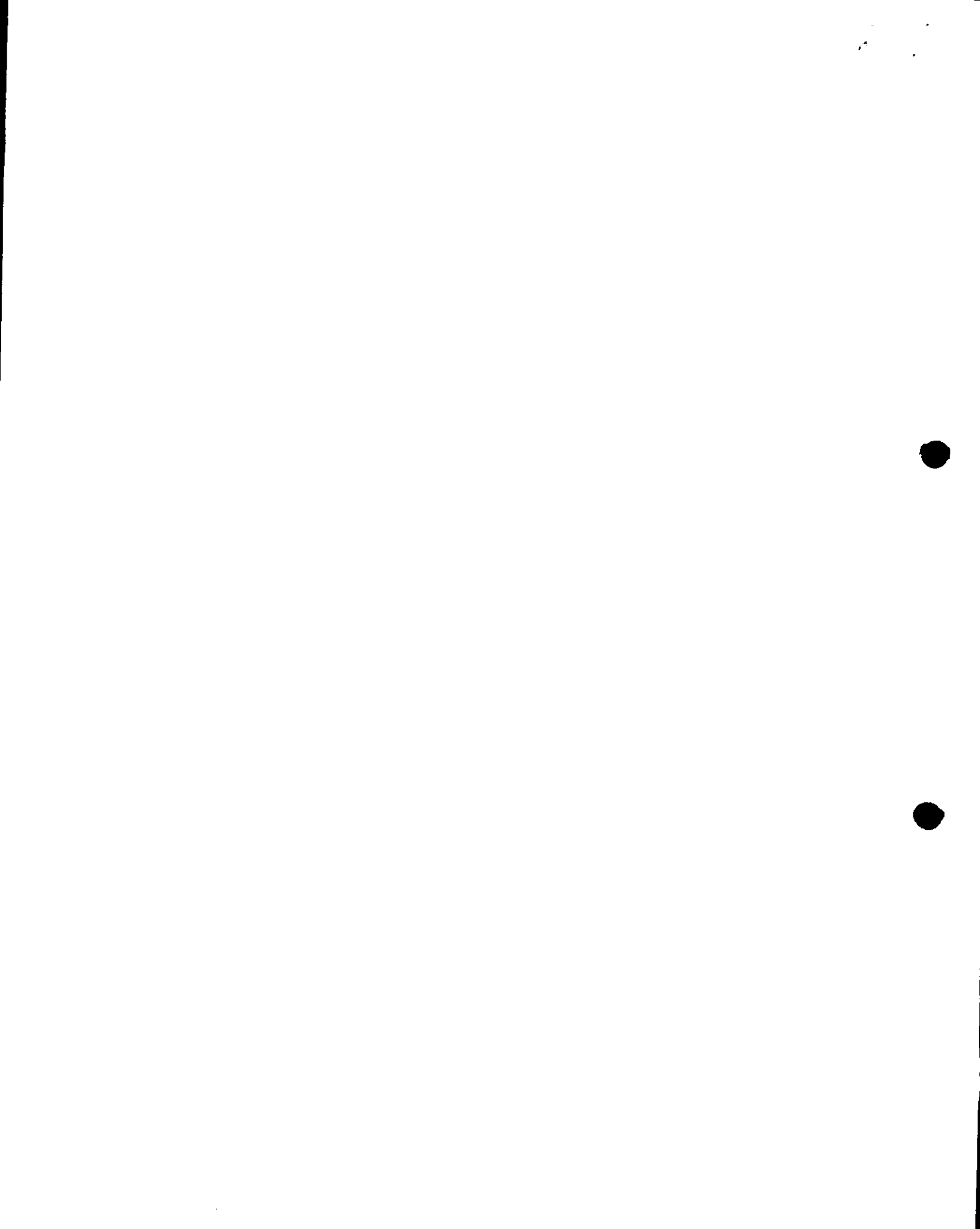
Clase de vehículo: Automóvil del grupo A

Nivel de servicio básico

Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 00279 del 20 de noviembre de 2001, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA.", como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:

<i>CLASE DE VEHÍCULO</i>	<i>CAPACIDAD MINIMA</i>	<i>CAPACIDAD MÁXIMA</i>
<i>Grupo A</i>	<i>91</i>	<i>110</i>
<i>Grupo B</i>	<i>06</i>	<i>08</i>
<i>Grupo C</i>	<i>04</i>	<i>05</i>



Resolución No. **00120** de **28 DIC. 2007** " Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en algunas de las rutas autorizadas a la Cooperativa Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA." "


- 5 -

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 00279 del 20 de noviembre de 2001, en el sentido de cambiar seis (6) vehículos Microbús del Grupo B por seis vehículos Automóviles del Grupo A, en las rutas antes descritas y el artículo primero de la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997 en el sentido de cambiar cuatro (4) vehículos Buseta del Grupo C por cuatro (4) vehículos Automóviles del Grupo A, como se relaciona en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 28 DIC. 2007


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

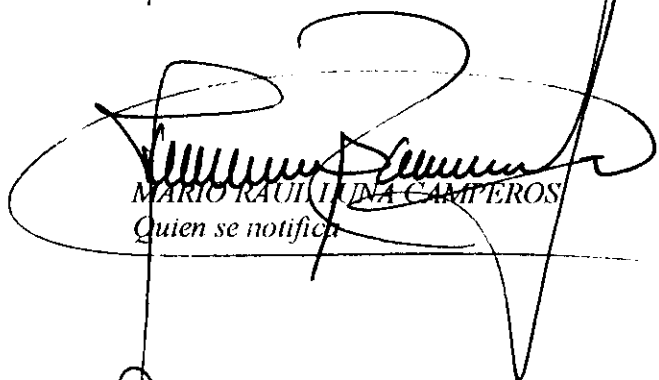
Proyectó: Marta G. Góngora.
Revisó: C. Silva.

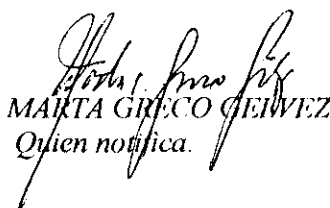
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

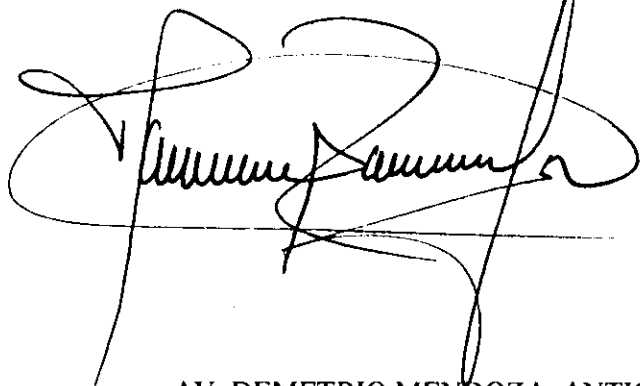
En San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de diciembre de 2007, notifiqué personalmente al señor MARIO RAUL LUNA CAMPEROS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.156.634 expedida en Pamplona, del contenido de la Resolución No. 00123 del 28 de diciembre de 2007. "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en algunas rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores del Sarare Limitada "COOTRANSARARE LTDA."."

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición y apelación.


MARIO RAUL LUNA CAMPEROS
Quien se notifica


MARTA GRECO QUIROZ
Quien notifica.

Renovación a términos de Ejecutoria.



AV. DEMETRIO MENDOZA, ANTIGUO MOPT, BLOQUE UNO, SAN LUIS
TEL: 5762670 FAX: 5762680